

Resolución por la que se resuelve la solicitud de subvención presentada por Joan Josep Bertran Montagut para la impartición de docencia de estudios catalanes en la Universidad Nacional Autónoma de México durante el curso 2025-2026.

L0110 U15 E912 N-139/25 Joan Josep Bertran Montagut

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que disponen sus estatutos, tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas. El Institut Ramon Llull se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades del exterior, y apoya a las universidades, el profesorado y los estudiantes por medio de diversos programas y líneas de ayuda.
2. En fecha 29 de octubre de 2025, Joan Josep Bertran Montagut, que fue seleccionado por medio de la Resolución de selección del profesorado de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2024 y el curso 2024-2025 para hacerse cargo de la docencia de estudios catalanes en la Universidad Nacional Autónoma de México (DOGC núm. 9133 de 2 de abril de 2024) solicita al Institut Ramon Llull una subvención por un importe de 20.000,00 € para la docencia de estudios catalanes en esta Universidad durante el curso académico 2025-2026.
3. La Universidad Nacional Autónoma de México (México) tiene una larga tradición en estudios de catalanística y en ella se imparte docencia de estudios catalanes de manera regular desde el curso 1994-1995. En la UNAM, concretamente en la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, los estudiantes pueden aprender varias lenguas, además del catalán: alemán, árabe, vasco, chino, coreano, francés, griego moderno, hebreo, hindi, inglés, italiano, japonés, náhuatl, portugués, rumano ruso y sueco. Tanto el Institut Ramon Llull como la propia universidad tienen interés en continuar ofreciendo docencia durante el curso 2025-2026.

Joan Josep Bertran Montagut se hará cargo de la docencia de estudios catalanes en esta Universidad y, con esta finalidad, ha solicitado al Institut Ramon Llull una subvención. Junto con la solicitud, aporta un documento que acredita que se ha elaborado un recibo por los servicios prestados por la impartición de cursos de lengua catalana en la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción de la UNAM, su DNI y adjunta el documento mediante el cual confirma su voluntad de ejercer docencia de estudios catalanes en la UNAM durante el curso 2025-2026.

En la solicitud indica que durante el curso académico para el que ha solicitado la subvención impartirá las asignaturas de lengua catalana en los niveles 101, 201, 301, 401 y 501, así como realización de actividades de dinamización lingüística y gestión de redes sociales. Las equivalencias de estos niveles son las siguientes: cada semestre impartirá cinco asignaturas, cuatro son de los niveles A1 a B2 y la quinta asignatura será de nivel C2 en el primer semestre y C1 en el segundo semestre.

4. En fecha 30 de octubre de 2025, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, una vez examinada la documentación relativa a la solicitud, emite un informe en el que justifica el interés de apoyar esta solicitud, dado que contribuye a la promoción de la lengua y la cultura catalanas en el exterior.

El director del Área de Lengua y Universidades expone que la UNAM ofrece a Josep Joan Bertran Montagut una remuneración de 17.698,70 pesos mexicanos (unos 825 euros) para el periodo de 26 de septiembre del 2025 a 26 de noviembre de 2025 por su actividad docente enmarcada en la Escuela Nacional de Lenguas Lingüística y Traducción. Durante el resto del curso no está previsto que perciba ninguna otra remuneración. En este sentido, la remuneración que le ofrece la Universidad no hace viable que imparta esta docencia sin una ayuda complementaria y, dada la importancia de que se mantenga la docencia de estudios catalanes en esta Universidad por la relación histórica y cultural entre Cataluña y México, por el elevado interés de los estudiantes por aprender la lengua catalana y participar en las actividades académicas y culturales que organiza el profesor y, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del programa de estudios catalanes en esta universidad durante el curso 2025-2026 propone que Josep Joan Bertran Montagut perciba una retribución como docente adicional a la que le ofrece la universidad.

Asimismo declara, por las características específicas y excepcionales que se dan en este caso con respecto a las actividades a desarrollar, la imposibilidad de promover concurrencia y propone que, de acuerdo con la solicitud recibida, se otorgue una subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Joan Josep Bertran Montagut con la finalidad de garantizar la impartición de la docencia de estudios catalanes en la UNAM durante el curso 2025-2026.

Dado que el Institut no puede hacer efectiva directamente la ayuda a la Universidad por este concepto, como en el caso de otras universidades, porque la Universidad sólo ofrece al profesor/a de estudios catalanes un contrato como prestador de servicios por una duración de dos meses, el director del Área de Lengua y Universidades valora favorablemente el otorgamiento de una subvención directa a Joan Josep Bertran Montagut.

5. En fecha 6 de noviembre de 2025, la gerente del Institut Ramon Llull emite un informe favorable a la concesión de esta subvención.
6. La dotación necesaria para satisfacer el pago del importe de esta subvención irá con cargo a las partidas presupuestarias siguientes y se distribuirá tal y como se detalla:

Un importe de 8.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/4900001 - Lengua - Universidades - En el exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025. Esta partida dispone de crédito adecuado y suficiente.

Un importe de 12.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/4900001 - Lengua - Universidades - Remanente - En el exterior del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026. La partida queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establecen que se pueden conceder, de forma directa y con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. El artículo 4 de la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Joan Josep Bertran Montagut una subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) para hacer posible la impartición de docencia de estudios catalanes en la Universidad Nacional Autónoma de México durante el curso académico 2025-2026.
2. Efectuar el pago de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Joan Josep Bertran Montagut de acuerdo con el calendario siguiente:
 1. Un anticipo del 40% por un importe de 8.000,00 €, sin exigencia de garantías, una vez notificada esta resolución. (Partida presupuestaria D/003/033/4900001 - Lengua - Universidades - En el exterior del presupuesto 2025).
 2. Un pago a cuenta del 40% por un importe de 8.000,00 €, en el año 2025, previa presentación del contrato con la Universidad, pago que se hará efectivo a partir del 1 de enero del año 2026. (Partida presupuestaria D/003/0331/4900001 - Lengua - Universidades – Remanente - En el exterior del presupuesto 2026).
 3. Un pago final del 20% por un importe de 4.000,00 € una vez justificada la actividad con la entrega de la documentación requerida por parte del Institut Ramon Llull. (Partida presupuestaria D/003/0331/4900001 - Lengua - Universidades – Remanente - En el exterior del presupuesto 2026).

La documentación justificativa de la subvención otorgada es la siguiente y deberá entregarse en las fechas que se indican a continuación:

- Una copia del contrato con la Universidad antes del 31 de diciembre de 2025.
- Memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico 2025-2026, antes del día 20 de junio de 2026.
- Valoración firmada por parte del/de la responsable académico/a de los estudios catalanes en la Universidad, de la memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico 2025-2026, antes del día 5 de julio de 2026.

- Una copia del justificante de pago de la Universidad del contrato de "prestador de servicios" durante el curso 2025-2026, antes del día 20 de junio de 2026.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades competentes del país de residencia que Josep Joan Bertran Montagut haya aportado al Institut Ramon Llull

3. Establecer que la persona beneficiaria esté dispuesta a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del mes siguiente, en que se produjo la notificación.

Barcelona, 7 de noviembre de 2025

Pere Almeda i Samaranch
El director del Institut Ramon Llull